



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 6 de noviembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00211-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR

Señores:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente.-

Asunto: FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO (FED) 2024-2025 PARA LA META DE COBERTURA 06.01: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE EBR DE "ESCUELAS DE BIENESTAR" FOCALIZADAS EN EL AÑO ESCOLAR 2024 QUE CULMINAN EL AÑO ESCOLAR Y SE MATRICULAN EN EL AÑO ESCOLAR 2025 EN EBR, EBE O EBA..

Referencia: Decreto Supremo N° 008-2024-MIDIS

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y en atención al marco normativo de la referencia que aprueba el instrumento en el cual se establece los indicadores y metas como condiciones para la asignación de del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) correspondiente al periodo 2024-2025.

Al respecto, considerando el **indicador MC-06.01 - Porcentaje de estudiantes de EBR de "Escuelas de Bienestar" focalizadas en el año escolar 2024, que culminan el año escolar y se matriculan en el año escolar 2025 en la EBR, EBE o EBA;** el cual busca promover la continuidad educativa de estudiantes en riesgo de interrumpir sus estudios en el marco del bienestar socioemocional, a través de la implementación de la tutoría y orientación educativa que permita el desarrollo las habilidades socioemocionales, la educación sexual integral y la prevención de factores de riesgo.

De este modo, se busca que los estudiantes matriculados en el año escolar 2024 concluyan sus estudios y que permanezcan en el sistema educativo, volviendo a matricularse en el año escolar 2025 para continuar su formación hasta completarla.

En relación con las fechas relevantes para la implementación del indicador MC-06.01, se destacan los siguientes hitos: el 24 de octubre de 2024, como inicio de la implementación del indicador; 28 de febrero, 31 de marzo y 14 de abril como reportes intermedios del indicador y el 30 de abril como reporte de verificación de cumplimiento del indicador.

Asimismo, a través del enlace <https://acortar.link/XFAVrE> se remite documentos relacionados al marco normativo de la referencia:

EXPEDIENTE: DIGEBR2024-INT-0831646

CLAVE: 6D7CD6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

- Decreto Supremo N° 008-2024-MIDIS
- Ficha Técnica de indicador MC-06.01 FED
- Listado de IIEE focalizadas "Escuelas de Bienestar" que participan en la medición del FED
- Oficio múltiple N° 00023-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR – Orientaciones para la implementación de la iniciativa Escuelas Bienestar
- Recursos recomendados para la implementación de la TOE
- Lista de contactos para asistencia técnica pedagógica
- Presentación de ATA para la implementación del indicador MC-06.01 FED

Finalmente, agradecemos su compromiso y apoyo en esta tarea fundamental para asegurar la continuidad educativa y el bienestar socioemocional de nuestros estudiantes, se les solicita, tengan a bien coordinar con sus equipos para asegurar el cumplimiento de estas acciones y mantener la información actualizada en el SIAGIE.

Agradeciendo de antemano su colaboración y participación, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CARMEN YOLANDA CONCHA TENORIO
Directora General de Educación Básica Regular

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DIGEBR2024-INT-0831646 CLAVE: 6D7CD6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800